GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Luz en los Andes"

Resolución Ejecutiva Regional

N° 424 - 2013-G.R. APURÍMAC/PR

Abancay, 12 JUN. 2013

VISTOS:

Los informes N°s 003-2013-GR-APURIMAC/SGSFLPR-AP, N° 125-2013-GR-APURIMAC/SGSFLPR-AP, N° 151-2013-GR-APURIMAC/SGSFLPR-AP y N° 157-2013-GR-APURIMAC/SGSFLPR-AP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público; para el Año Fiscal 2013;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1062-2012-G.R-APURIMAC/PR; de fecha 31 de Diciembre del año 2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a nivel de Pliego y Especificas de Ingreso, por cada Fuente de Financiamiento y Gastos a nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Obra/Acción de Inversión, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Inicial, provenientes de la recaudación de ingresos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 067-2011-EF, se autoriza Transferencia de Partidas a favor del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento Apurímac, para el desarrollo de las competencias de la función específica considerada en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales, cuyo literal indica que dicha función es la encargada de promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas, en virtud a ello se crea la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, con dependencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que dentro de sus funciones tiene la Titulación y Saneamiento de Predios, por cuyo concepto se generan Ingresos, los mismos que deben ser incorporados en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, mediante Informes Nº 125-2013-GR-APURIMAC/SGSFLPR-AP, y 151-2013-GR-APURIMAC/SGSFLPR-AP. la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural perteneciente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, solicita la incorporación Presupuestal en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados la suma de S/. 36,764.00. Nuevos soles, monto recaudado durante los meses de Enero, Marzo, Abril y Mayo del presente año fiscal, en la Generica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes 27902 y 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de Diciembre del año 2010.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase la incorporación de mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de TREiNTA y SEIS MIL SETESIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36,764.00), con cargo a la Fuentes de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **(En Nuevos Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	**2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**	**36,764**
RU	:	**09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**	**36,764**
BRO			
GENERICA	:	**1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**36,764**
SUB GENERICA	:	1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS	36,764
SUB GENERICA DETALLADA	:	1.3.2.5 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION	36,764
ESPECIFICA	:	1.3.2.5.2 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	36,764
ESPECIFICA DETALLADA	:	1.3.2.5.2.3 ESTUDIOS URBANOS Y SANEAMIENTO FISICO	36,764
		TOTAL INGRESOS	**36,764**
			======

EGRESOS **(En Nuevos Soles)**

SECCION SEGUNDA	:	**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**	
PLIEGO	:	**442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**	
UNIDAD EJECUTORA	:	**001 SEDE CENTRAL**	
PROGRAMA	:	**9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**	**36,764**
PRODUCTO / PROYECTO	:	**3999999 SIN PRODUCTO**	**36,764**
ACTIVIDAD / ACCION DE INVERSION / OBRA	:	**5000776 FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES**	**36,764**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	36,764
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS CORRIENTES	

TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	36,764
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	36,764
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	36,764
		======
		======
	TOTAL PLIEGO	36,764
		======

ARTÍCULO 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTÍCULO 3º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
Presidente Gobierno Regional de Apurímac

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
ES COPIA DEL ORIGINAL
Bertha Castañeda Velásquez
FEDATARIA
Reg. Nº _____ Fecha 15 JUL. 2013

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000727
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 12/06/2013
DOCUMENTO : 107 / RER 424-2013

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 12/06/2013
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : INFORME Nº 003-, 125, 151 Y 157-2013-GR.APURIMAC/SGSFLPR-AP
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGDESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
3999999 SIN PRODUCTO		
5000776 FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES		
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	36,764
TOTAL	0	36,764

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGDESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	36,764
TOTAL	0	36,764

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC - PRESIDENCIA - Ing. Elías Segovia Ruiz
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - Sub Gerencia de Presupuesto
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC - GERENCIA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - BERTHA A. CASTAÑEDA VELASQUEZ - FEDATARIO